

## CONCURSO CRUCERO LA KONGA DÍA DEL PADRE

### BASES Y CONDICIONES

- 1) El sorteo “**CRUCERO LA KONGA – DÍA DEL PADRE**” es organizado por Radiodifusora del Centro S.A., con domicilio en calle Alvear 139, ciudad de Córdoba. La participación es sin obligación de compra de bien o servicio alguno, cuya vigencia será desde las 10.00 hs. del lunes 8 de junio al viernes 19 de junio de 2026, y válida únicamente para personas mayores a 18 años que acrediten su identidad, sean residentes en el territorio argentino.

Los interesados en participar deberán estar inscriptos como Usuarios en el Portal y/o demás plataformas de Cadena3 Argentina. Si el usuario registrado participa en cada uno de los canales previstos y/o en más de una ocasión, solo se tendrá en cuenta una de todas sus participaciones.

Los canales habilitados para participar son los siguientes:

- a) Los Sitios Web de Cadena3, Cadena Heat, y La Popu , a través de los siguientes portales: [www.cadena3.com](http://www.cadena3.com), [www.cadenaheat.com](http://www.cadenaheat.com), y [www.lapopu.com.ar](http://www.lapopu.com.ar); donde estará disponible el formulario de inscripción para los sorteos y en donde de manera destacada las personas encontraran un recuadro (banner) indicando que allí se puede participar.  
Además, la persona podrá participar desde la aplicación de Cadena 3 para Teléfonos Móviles Android e IOS a través del formulario que se podrá ingresar desde el menú Sticky (inferior), opción “Participa”.

- 2) La mecánica promocional se instrumentará a través de Cadena 3, pertenecientes a Radiodifusora del Centro SA, con sede en la calle Alvear 139 de la ciudad de Córdoba, quien operará como medio de difusión del concurso y recepción de las inscripciones de los participantes.
- 3) Todos los Participantes serán incluidos en una única base de datos, por lo que no será relevante a los fines de la participación, por cuál canal de comunicación participaron. Se reitera que **solo se tendrá en cuenta una de todas las participaciones que se realicen.**
- 4) Una vez concluida la fecha de recepción de las participaciones, según el cronograma que se informe en los programas radiales intervinientes, entre todos los participantes que se inscribieron correctamente, se realizará el siguiente sorteo, a saber:



RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.  
Cr. HERNAN D. MAJLIS  
APODERADO

El día viernes 19 de junio de 2026 se sorteará el premio detallado a continuación:

**Cabina cuádruple interna para cuatro personas en el Crucero de La Konga, Ocean Fest 2.**

Del 22 al 27 de diciembre 2026 (6 días - 5 noches)

BsAs - Punta del Este - Montevideo

• **Pensión completa con bebidas incluidas.**

• **Todos los impuestos incluidos.**

**(Aclaración: el premio no incluye el traslado hasta Buenos Aires ni gastos extras a bordo)**

- 5) El sorteo en general estará a cargo de Cadena 3 Argentina, se extraerán dos (2) números suplentes para aquel caso en que no se pueda contactar al ganador dentro de los dos (2) días hábiles de realizado el sorteo. En caso que el ganador, ni sus suplentes puedan ser contactados, el premio quedará vacante.
- 6) El ganador, previa aceptación expresa de las presentes bases y condiciones, coordinará con Radiodifusora del Centro S.A. la entrega del mismo. Vencido el plazo convenido sin haberlo retirado se considerará que el ganador ha renunciado al premio, quedando éste vacante.
- 7) El premio es intransferible y no podrá ser canjeado ni comercializado.
- 8) Todas las bases y condiciones de este sorteo podrán ser consultadas en [cadena3.com](http://cadena3.com)
- 9) Radiodifusora del Centro S.A. se reserva la facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las presentes Bases, siendo sus resoluciones definitivas e inapelables.
- 10) Radiodifusora del Centro S.A. se reserva el derecho de difundir los datos, imágenes y/o voces de la persona ganadora y su grupo familiar con fines publicitarios por el término de tres (3) años, en los medios y formas que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.
- 11) Previa notificación y aprobación por Lotería de la Provincia de Córdoba, Radiodifusora del Centro S.A. podrá, por causas ajenas no imputables al mismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones de las Bases siempre y cuando no alteren la esencia del sorteo, dando la debida comunicación y publicidad.
- 12) Cualquier costo necesario a los fines de la participación en el presente sorteo que no esté expresamente contemplado en estas bases serán a exclusivo cargo de la persona ganadora.
- 13) Radiodifusora del Centro S.A. no será responsable por los daños o perjuicios que pudieren sufrir la persona ganadora o los terceros con motivo y/u ocasión de la

participación en el sorteo y/o del uso de los premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a la persona ganadora y/o terceros, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. La recepción del premio implicará la aceptación de esta condición y la renuncia a formular cualquier reclamo por las causales anteriores.

- 14) No podrá participar de este sorteo el personal Radiodifusora del Centro S.A, sus clientes y proveedores involucrados en este sorteo, ni los familiares directos de cualquiera de éstos hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- 15) Cualquier diferendo y/o conflicto que no pueda ser solucionado amigablemente entre Radiodifusora del Centro S.A. y los participantes, deberá ser presentado ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando los participantes a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

  
RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.  
Cr. HERNAN D. MAJLIS  
APODERADO